

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
VERBAL
Rad. No. 011-2020-00050-01 (2678)**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JORGE JARAMILLO VILLARREAL

Santiago de Cali, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

*Teniendo en cuenta que en providencia del 26 de enero del corriente año, la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, revocó la sentencia de tutela que había concedido el amparo constitucional del auto que resolvió negar la reposición presentada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial y Solidario – Codes y la Fundación Jardines Luminosos – Funjarluz-, contra la providencia que declaró la deserción del recurso de apelación de la sentencia (Rad.110010203000202104201), esta Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, **DISPONE:***

1.- OBEDÉZCASE lo resuelto en la tutela proferida por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, se deja sin efecto la providencia del 06 de diciembre de 2021 con la que dejó sin valor la decisión de no revocar la declaratoria de deserción del recurso de apelación interpuesto por la Corporación para el Desarrollo Empresarial y Solidario – Codes y la Fundación Jardines Luminosos – Funjarluz-, cobrando validez la deserción del recurso.

2.- Ejecutoriado este proveído, envíese inmediatamente este asunto al juzgado de origen para lo que corresponde.

Notifíquese.


JORGE JARAMILLO VILLARREAL
Magistrado